

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 630 DE 2026

Los aquí suscribientes **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ** con cedula de ciudadanía No. No 60.375.833 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, NIT 807.008.857-9 y como tal representante legal de la misma, según Decreto de nombramiento No. 000451 del 08 de mayo de 2020 y posesionada mediante acta No. 10236 del 08 de mayo del mismo año, quien para los efectos del presente contrato se denominará **El Contratante** y por otra **SUMINISTROS SOLUCIONES Y DATOS S.A.S.** con NIT 901515042-9 representada legalmente por **WILLIAM JOSETH RIVERA CABEZA** identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.005.012.499, y quién en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: 1.- Que la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE es una entidad que tiene jurisdicción en los Municipios de TIBU, SARDINATA, PUERTO SANTANDER, BUCARASICA y EL TARRA. 2.- Que la ESE HOPITAL REGIONAL NORTE presta servicios de salud y por lo tanto ha contratado con las diferentes EPS la atención médica de sus afiliados. 3.- Que se requiere del suministro de equipos de computo para la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, lo anterior conforme las consideraciones expuestas en el estudio previo que antecede. El contrato se regirá por las siguientes CLAUSULAS: **PRIMERA. OBJETO:** El contratista por medio del presente contrato se obliga a suministrar equipos de computo e impresoras para la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, conforme el siguiente detalle:

SEDE	EQUIPO COMPUTO	CANTIDAD	UBICACIÓN	PRECIO	TOTAL
Centro de Salud La Gabarra	Computadores	8	Consultorios de consulta externa	\$ 2.949.450	\$ 23.595.600
Centro de Salud Campo Dos	Computadores	2	Consultorios de consulta externa	\$ 2.949.451	\$ 5.898.902
Centro de salud Tarra	Computadores	2	Consultorio de consulta externa	\$ 2.949.452	\$ 5.898.904
Hospital San José de Tibú	Computadores	3	Consultorio de consulta externa	\$ 2.949.453	\$ 8.848.359
Puesto de salud la Victoria	Computadores	1	Consultorio de consulta externa	\$ 2.949.454	\$ 2.949.454

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co

<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE		Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION		NIT 807.008.857-9	

Puesto de salud la Sanjuana	Computadores	1	Consultorio de consulta externa	\$ 2.949.455	\$ 2.949.455
Puesto de salud la Curva	Computadores	1	Consultorio de consulta externa	\$ 2.949.456	\$ 2.949.456
Centro de salud las Mercedes	Computadores	1	Consultorio de consulta externa	\$ 2.949.457	\$ 2.949.457
Centro de salud Bucarasica	Computadores	1	Consultorio de consulta externa	\$ 2.949.458	\$ 2.949.458
Centro de Salud Campo Dos	Impresora	1	Consultorio de Consulta externa	\$ 2.018.100	\$ 2.018.100
Centro de Salud La Gabarra	Impresora	1	Consultorio de Consulta externa	\$ 2.018.100	\$ 2.018.100
Hospital San José de Tibú	Impresora	2	Consultorio de Servicio urgencias	\$ 2.272.200	\$ 4.544.400
Centro de Salud EL Tarra	UPS	5	Consultorio de Consulta externa	\$ 397.688	\$ 1.988.440
Hospital San José de Tibú	UPS	5	Consultorio de Consulta externa	\$ 397.688	\$ 1.988.440
SUBTOTAL					\$ 71.546.525
IVA					\$ 13.593.840
TOTAL					\$ 85.140.365

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- 1) Suministrar los equipos objeto del presente contrato dentro del término estipulado en el mismo. 2) Entregar al contratante los equipos objeto del contrato en la cantidad y con las especificaciones previstas en el contrato, los cuales deben ser nuevos y de primera calidad. 3) Responder por la integridad de los bienes suministrados desde su salida, hasta la entrega de los mismos al contratante a entera

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co

<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

satisfacción del mismo, para ello deberá tomar las debidas seguridades en relación con el robo, hurto, deterioro, destrucción y otros riesgos análogos de la totalidad de los elementos que integran el objeto de este contrato; 4) Asumir no solo los gastos de instalación de los equipos, sino el transporte de los mismos hasta la entrega de los bienes de que se trata; 5) Ofrecer las garantías respecto de los desperfectos que pudieren llegar a presentar los bienes suministrados. **TERCERA. Derecho y obligaciones del contratante-** El Contratante podrá ejercer en cualquier momento el debido control e inspección de calidad al suministro objeto del contrato, por intermedio del supervisor del contrato. Por otra parte, el contratante se obliga a: 1) recibir los equipos objeto del contrato, siempre que se entreguen a entera satisfacción de la entidad, previo concepto favorable del supervisor del contrato; 2) pagar al Contratista el precio del contrato, en la forma y condiciones que se estipulen en la cláusula correspondiente. **CUARTA.- DURACIÓN:** la duración del presente contrato, será el comprendido de **08 días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO:** El contrato se podrá dar por terminado con anticipación si el contratista cumple con los mantenimientos antes del termino estipulado. **QUINTA. VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$85.140.305.00) IVA INCLUIDO. SEXTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelara una vez el contratista realice el suministro objeto del contrato y EL CONTRATANTE los reciba a satisfacción, previo cumplimiento de los requisitos de presentación de cuentas y el recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa presentación de los pagos a la seguridad social (Salud, Pensión). **SEPTIMA.- SUPERVISION:** La Supervisión del contrato será ejercida por la Subgerente de la entidad. **OCTAVA.- SANCION PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA se reconocerá al CONTRATANTE, como sanción pecuniaria, una suma entre el uno (1%) y el diez (10%) por ciento del valor total del contrato de acuerdo con los perjuicios causados, por cada vez que incumpla. El valor de las sanciones a favor del contratante, ingresará al tesoro de la entidad y podrá ser tomado directamente de saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía respectiva y si esto no fuere posible, se acudirá a la vía judicial. **NOVENA.- ACEPTACION:** Al suscribir este documento el CONTRATISTA manifiesta: a) Que lo acepta en forma integral; b); Que autoriza a la E.S.E. , para que pague de los saldo a su favor las sumas que sean del caso con el fin de atender el pago de los salarios, indemnizaciones, prestaciones sociales y compensaciones que están a su cargo y que hayan surgido o se generen por la ejecución del presente convenio; C) Que teniendo conocimiento de las disposiciones legales sobre inhabilidades e incompatibilidades, bajo juramento, declara que no se encuentra incurso en causal alguna, en relación con la E.S.E. **DECIMA.- GASTOS:** Los gastos que llegaren a ocasionar la legalización del presente CONTRATO, serán a cargo del CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO y EJECUCION:** Este CONTRATO se perfecciona una vez sea suscrita por las partes y su ejecución se hará a partir de la fecha del registro presupuestal y la firma del acta de inicio. **DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** EL valor de este CONTRATO se imputará al presupuesto de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00.1060** de la vigencia fiscal

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co

<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

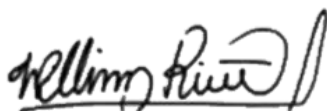
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

2026. DECIMA TERCERA.-LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, la ESE procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.-**DECIMA CUARTA. GARANTIA.-** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE ante una entidad Bancaria o compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía que avale los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones surgidas del contrato en los siguientes porcentajes y términos: El cumplimiento general del contrato: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y 4 meses más. **CALIDAD DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Correspondiente al 20% del valor del contrato, vigente por el término del mismo y 06 meses más.

Dado en Tibú a los 22 días del mes de mayo de 2026.


ANA MARÍA PEREZ RAMIREZ
 CONTRATANTE

Proyectó: Ady P.


WILLIAM JOSETH RIVERA CABEZA
 CONTRATISTA